1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto No. 4173 del 3 de noviembre de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, como una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto se orienta a la vigilancia, control, auditoría, investigación y formulación de acciones preventivas relacionadas con la administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales, así como a la protección de los recursos públicos.

En desarrollo de su objeto misional, la Agencia ITRC adelanta acciones orientadas a la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, el fortalecimiento de la transparencia y la cultura de la legalidad, el control social, la participación ciudadana y el relacionamiento con entidades públicas, organizaciones sociales, academia y demás actores vinculados con las materias de competencia de la entidad.

En este marco, la comunicación institucional constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia ITRC, al facilitar la divulgación de su gestión, el conocimiento de su misionalidad, la participación ciudadana y el relacionamiento con sus grupos de interés. En particular, el componente territorial permite fortalecer la comunicación desde las regiones, reconocer las dinámicas y particularidades de los diferentes contextos y generar espacios de interacción que contribuyan al posicionamiento de la Agencia ITRC y a la apropiación de sus acciones de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.

Para la vigencia 2026, la Agencia ITRC estableció en su Plan de Acción Anual acciones orientadas al fortalecimiento de la comunicación, la participación ciudadana y el relacionamiento territorial, en el marco del objetivo estratégico **ORO 1: "Posicionar a la Agencia ITRC como referente anticorrupción en el control de la administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales"**, particularmente a través de la iniciativa **ORO 1.2: "Gestión para la generación y coordinación de espacios de relacionamiento de la Agencia ITRC relacionados con temas de interés de la entidad en su compromiso de la lucha contra el fraude y la corrupción"**.

En desarrollo de esta iniciativa, el Plan de Acción Anual contempla la implementación del **plan de relacionamiento territorial**, la estrategia de regionalización, la identificación y articulación de aliados territoriales y la generación y coordinación de espacios de relacionamiento con los diferentes grupos de interés. Estas acciones requieren capacidad operativa para su desarrollo, seguimiento y sistematización durante la vigencia.

En este contexto, la Agencia ITRC requiere fortalecer su capacidad de gestión territorial mediante el apoyo de un(a) **gestor(a) territorial**, que contribuya a la articulación de las acciones de comunicación, participación y relacionamiento institucional que se desarrollen en las regiones, de acuerdo con las prioridades y lineamientos establecidos por la entidad.

El gestor(a) territorial apoyará la presencia de la Agencia ITRC en espacios regionales e interinstitucionales relacionados con la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, entre ellos las **Comisiones Regionales de Moralización, las mesas interinstitucionales**

de lucha contra el contrabando y demás escenarios en los que participe la Agencia ITRC de acuerdo con sus competencias. Su participación estará orientada al apoyo, seguimiento y documentación de estos espacios, así como a la identificación de actores, temas de interés, compromisos y oportunidades de articulación que puedan contribuir a los objetivos institucionales.

Así mismo, se requiere fortalecer los procesos de comunicación desde el territorio, mediante la identificación de información, situaciones, actores y temas de interés regional que permitan generar insumos para contenidos comunicativos y pedagógicos dirigidos a los grupos de interés de la Agencia ITRC. Lo anterior contribuirá a desarrollar una comunicación institucional más cercana a las realidades territoriales y a fortalecer el reconocimiento de la labor de la ITRC en las regiones.

El relacionamiento territorial constituye, además, una fuente de información para fortalecer el **Observatorio de Fraude y Corrupción de la Agencia ITRC**, por cuanto permite recopilar y sistematizar insumos relacionados con percepciones, problemáticas, tendencias, actores, dinámicas y temas de interés identificados en los espacios de participación y articulación territorial. Esta información podrá ser suministrada a las áreas competentes como insumo para los procesos de análisis, medición, educación y participación que desarrolla el Observatorio.

De igual manera, el apoyo territorial permitirá realizar seguimiento a los compromisos y asuntos identificados en los espacios de relacionamiento, mantener actualizada la información de los actores y aliados regionales y documentar los resultados de las actividades desarrolladas, generando insumos para el seguimiento de la estrategia territorial y para la toma de decisiones por parte de las dependencias competentes.

Durante el primer semestre de 2026 se desarrollaron actividades relacionadas con esta estrategia, cuyos resultados e interacciones constituyen un insumo para las acciones previstas durante el período restante de la vigencia. Para el segundo semestre se requiere continuar desarrollando las actividades contempladas en el Plan de Acción Anual y atender nuevas necesidades de relacionamiento, participación y comunicación que surjan en el territorio, de acuerdo con la agenda institucional.

En consecuencia, la contratación del gestor(a) territorial permitirá contar con el apoyo requerido para **articular y fortalecer las acciones de comunicación, participación ciudadana y relacionamiento institucional en los territorios; acompañar los espacios regionales e interinstitucionales de interés para la Agencia ITRC; realizar seguimiento y sistematización de la información generada; y producir insumos territoriales para las acciones de comunicación y para el Observatorio de Fraude y Corrupción**.
La contratación se encuentra, por tanto, directamente relacionada con las actividades y metas previstas en el Plan de Acción Anual 2026 y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Agencia ITRC, particularmente aquellos orientados al posicionamiento de la entidad como referente anticorrupción y al fortalecimiento de su relacionamiento con los diferentes grupos de interés.

Las actividades a desarrollar estarán circunscritas al apoyo requerido para la ejecución del objeto y los productos contractuales, con autonomía técnica y administrativa. En ningún caso comprenderán el ejercicio de funciones públicas, autoridad administrativa, investigación, vigilancia, auditoría, toma de decisiones, representación legal, vocería oficial o definición de políticas y estrategias institucionales, competencias que corresponden a los servidores y dependencias de la Agencia ITRC.

Por lo anterior, se considera necesaria y conveniente la contratación de un(a) **gestor(a) territorial**, en razón a que su apoyo permitirá fortalecer la presencia y el relacionamiento de la Agencia ITRC en los territorios, generar insumos para sus procesos de comunicación y conocimiento institucional, acompañar espacios estratégicos de articulación regional y contribuir al cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Acción Anual 2026.

La presente contratación se encuentra incluida en el **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026**, en el ítem **102.**

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Prestación de servicios como gestor territorial ATLÁNTICO

ALCANCE:
El territorio asignado a este gestor comprende el departamento de ATLÁNTICO
Sus actividades se enmarcan en:

1. Apoyar la planeación, ejecución y acompañamiento de los Encuentros Territoriales de la Agencia ITRC
2. Facilitar acciones de intervención en territorio
3. Articulación con actores locales
4. Apoyo a espacios de diálogo ciudadano
5. Sistematización de la información territorial generada

El servicio solicitado se encuentra en la siguiente clasificación de UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8011	801116	80111600	Servicios de Personal Temporal

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Prestación de Servicios Profesionales, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para los pagos pactados se requiere la presentación de la constancia de estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes correspondiente a los servicios prestados y recibidos satisfacción a efectos de no generar traumatismos a nivel administrativo relacionados con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).
8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
9. Responder por el cuidado de los bienes que le fueren entregados por la Agencia para ejecutar el presente contrato, si fuese el caso.
10. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados.
11. No instalar software ilegal y/o desinstalar software de cualquier otro tipo en los equipos asignados por la AGENCIA, sin la autorización previa del Jefe del Área respectiva y la Oficina de Tecnologías de la Información.
12. No formatear y/o restaurar de fábrica los equipos institucionales, únicamente se deben aceptar y aplicar las actualizaciones y reportar cualquier inconveniente presentado.
13. No retirar, modificar y/o alterar el software base o herramientas tecnológicas de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa por parte del Jefe del Área respectiva y la Oficina de Tecnologías de la Información.
14. Conocer y aplicar la Política de Seguridad y Privacidad de la información así como las Políticas específicas de Seguridad de la Información con el fin de preservar y mantener la información de la Agencia, en cumplimiento de los pilares de seguridad como son: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.

Las copias impresas o almacenadas fuera del sitio del Sistema Integrado de Gestión-SIG, se consideran COPIAS NO CONTROLADAS. La versión vigente de este documento deberá ser consultada en el repositorio oficial del SIG.

15. Implementar acciones que den cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
16. Cumplir con las políticas y lineamientos institucionales de confidencialidad, seguridad de la información y gestión documental, con el fin de garantizar la calidad de los expedientes, así como la actualización del inventario de información, conforme a los lineamientos y procedimientos institucionales.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza de este.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la implementación de las acciones de comunicación, pedagogía, participación ciudadana y relacionamiento territorial de la Agencia ITRC, de conformidad con las actividades, prioridades y lineamientos establecidos para la vigencia 2026.
2. Apoyar la participación y el seguimiento de la Agencia ITRC en espacios regionales e interinstitucionales relacionados con la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, tales como las Comisiones Regionales de Moralización, las mesas interinstitucionales de lucha contra el contrabando y demás escenarios en los que participe la Agencia ITRC, de acuerdo con sus competencias, generando los respectivos insumos de seguimiento.
3. Apoyar la identificación, caracterización y actualización de información sobre actores, aliados y grupos de interés en los territorios, que contribuya al fortalecimiento de las acciones de relacionamiento, participación ciudadana y comunicación de la Agencia ITRC.
4. Recopilar, organizar y sistematizar información de interés institucional obtenida en los espacios de relacionamiento territorial, relacionada con problemáticas, percepciones, tendencias, necesidades de información, actores y demás asuntos vinculados con la prevención del fraude y la corrupción, para ponerla a disposición de las dependencias competentes de la Agencia ITRC.
5. Generar y suministrar insumos territoriales para contribuir al fortalecimiento del Observatorio de Fraude y Corrupción de la Agencia ITRC, de acuerdo con las metodologías, criterios y orientaciones definidos por las áreas competentes, sin asumir funciones propias de análisis misional, investigación, vigilancia o administración del Observatorio.
6. Apoyar la identificación y generación de insumos comunicativos y pedagógicos desde los territorios, a partir de las dinámicas, necesidades y temas de interés identificados en los espacios de relacionamiento, que contribuyan al fortalecimiento de la comunicación de la Agencia ITRC con sus diferentes grupos de interés.
7. Apoyar el seguimiento y sistematización de los compromisos, acuerdos, solicitudes y asuntos de interés derivados de los espacios territoriales e interinstitucionales en los que participe la Agencia ITRC, suministrando información que facilite el seguimiento por parte de las dependencias responsables.
8. Presentar informes periódicos y un informe final de gestión, en los que se evidencien las actividades desarrolladas, los espacios de relacionamiento acompañados, los actores vinculados, los insumos generados para las acciones de comunicación y el Observatorio de Fraude y Corrupción, los resultados obtenidos y las

recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia territorial de la Agencia ITRC. Aplicar los lineamientos institucionales de confidencialidad, seguridad de la información, gestión documental y uso adecuado de la imagen institucional durante la ejecución de las actividades en territorio.

9. Utilizar de manera responsable los recursos, herramientas y materiales asignados para el desarrollo de las actividades territoriales, respondiendo por su adecuado uso y conservación.
10. Atender las orientaciones, requerimientos y directrices impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.
11. Publicar en la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato y los documentos soporte, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pagos del contrato. Para ello puede consultar el instructivo Plan de Pagos contratos en SECOPII código GCO-OD-005.
12. Al finalizar el contrato, recibir y entregar documentos de archivo físicos y electrónicos a su cargo debidamente inventariados, usando el Formato Único de Inventario Documental – FUID Código GAD-FT-009 del Sistema Integrado de Gestión SIG.
13. Contar con equipo de cómputo personal para el desarrollo de las actividades que haya lugar y permitir que OATI realice los ajustes y/o implemente las seguridades a que haya lugar para salvaguarda de la información institucional de ser el caso.
14. Las demás que le indique el supervisor y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de domicilio de contratista, esto es BARRANQUILLA - **ATLÁNTICO**, sin perjuicio de los desplazamientos que deba realizar a otras ciudades dentro de su territorio asignado, esto es el departamento de ATLÁNTICO, para desarrollar las obligaciones del contrato. El contratista puede prestar sus servicios desde cualquier lugar, con disponibilidad para asistir presencialmente a las instalaciones de la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C., cuando a ello hubiere lugar, sin perjuicio que las obligaciones puedan ser prestadas de manera remota a través de cualquier herramienta tecnológica que se concerté con el supervisor.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; sin exceder el 22 de diciembre de 2026

2.5. SUPERVISOR

El seguimiento y control del presente contrato será realizado la Experta en Comunicaciones o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto. Será el encargado de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su

objeto, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE LA SOPORTAN.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se enmarca en lo establecido en el **literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, así como en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015**, los cuales disponen que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o aquellos destinados a la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a determinadas personas naturales, podrán celebrarse bajo la **modalidad de contratación directa**.

De acuerdo con lo anterior, las **Entidades Estatales** están facultadas para contratar directamente la prestación de estos servicios con la **persona natural o jurídica** que cuente con la **capacidad para ejecutar el objeto contractual**, siempre que se verifique previamente la **idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate**. En estos casos, **no se requiere la obtención previa de varias ofertas**, circunstancia sobre la cual el **ordenador del gasto** deberá dejar **constancia escrita**

Los **servicios profesionales y de** apoyo **a la gestión** comprenden aquellas actividades de **naturaleza intelectual**, diferentes a las de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las **funciones propias de la Entidad Estatal**, así como las **actividades de carácter operativo, logístico o asistencial** que contribuyen al desarrollo de sus objetivos institucionales.

Cuando se trate de la **contratación de trabajos artísticos** que solo puedan ser ejecutados por determinadas **personas naturales**, la Entidad Estatal deberá **justificar dicha circunstancia** dentro de los **estudios y documentos previos**, conforme a la normativa vigente.

En concordancia con lo establecido por la **Sentencia C-614 de 2009** de la **Corte Constitucional**, el contrato de prestación de servicios es una modalidad contractual estatal mediante la cual las entidades desarrollan actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, que únicamente pueden celebrarse con **personas naturales** cuando dichas labores **no puedan ser ejecutadas por personal de planta** o **requieran conocimientos especializados .**En ningún caso estos contratos generan **relación laboral ni prestaciones sociales**, y deberán celebrarse por el **término estrictamente necesario** para cumplir su objeto.

Por su parte, la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, en el **Concepto No. 25 de 2023**, precisó que los **contratos de prestación de servicios** constituyen un **género contractual**, dentro del cual se incluyen las siguientes especies:

- Contratos de prestación de **servicios profesionales**.
- Contratos de prestación de **servicios de apoyo a la gestión**.
- Contratos para la **ejecución de trabajos artísticos** que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La distinción entre los **servicios profesionales** y los **de apoyo a la gestión** radica en el **contenido intelectual** y en el **nivel de formación requerido**. El **Consejo de Estado**, en **Sentencia de Unificación Jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013**, señaló que el contrato de **prestación de servicios profesionales** tiene por objeto el desarrollo de **actividades intangibles e identificables**, orientadas a satisfacer las necesidades de las entidades estatales relacionadas con su gestión administrativa o funcionamiento, que implican un **conocimiento especializado** y que deben ser ejecutadas por **personas con formación profesional**.

En contraste, el **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión** se refiere a actividades **intelectivas o técnicas** que no demandan formación profesional, y que pueden incluir tareas **operativas, logísticas o asistenciales**, siempre que respondan a las **necesidades institucionales** y al **principio de planeación**.

Respecto de la **modalidad de selección**, el **Consejo de Estado**, mediante **Sentencia del 2 de diciembre de 2013 (Expediente 41719)**, estableció que el **literal h)** del **numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007** constituye una **hipótesis legal habilitante** para la aplicación del **mecanismo excepcional de contratación directa**, el cual procede en dos escenarios específicos:

1. Cuando el objeto contractual se refiera a la **prestación de servicios profesionales**.
2. Cuando se trate de **servicios de apoyo a la gestión** que deban ejecutarse con **personal no profesional**.

De esta manera, la normativa y la jurisprudencia consolidan que la **contratación directa** en estos casos es jurídicamente procedente, siempre que la Entidad Estatal **verifique la idoneidad y experiencia del contratista**, y que las labores contratadas correspondan efectivamente a **actividades no desarrollables por personal de planta** o que **requieran conocimiento especializado.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR, EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Aspectos Generales

La Agencia efectuó el análisis de sector respecto de procesos de contratación con características similares y en especial la naturaleza del contrato y se evidenció que los requisitos mínimos obligatorios están en consonancia con otras entidades del sector público.

B. Estudio de la Oferta

Este estudio está basado en la revisión de la tabla de honorarios de la entidad para el año 2026 y la desagregación del presupuesto de la entidad.

C. Estudio de la demanda

Conforme a la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, la cual, fue definida previamente, el presupuesto asignado en la desagregación del presupuesto se considera importante establecer las condiciones mínimas del perfil requerido para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo -según aplique- que se describirán en el numeral 5 del presente estudio previo y que corresponde a la necesidad de la entidad y la tabla de honorarios que se elaboró en la Agencia ITRC, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (Resolución 001 de 2026), el candidato debe acreditar como mínimo:

NIVEL/CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR		RANGO DE HONORARIOS (SMLMV)	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA (meses)	DESDE	HASTA
SERVICIOS DIFERENCIALES	Certificación de Pertenencia a Comunidad Étnica, o líder social, o "título profesional" cuando no fuere directamente relacionado	24 meses en adelante	1,5	3.0

Este tipo de contratación se ha realizado en otras entidades del Estado, y su objeto (u obligaciones) coinciden con el actual, y los honorarios mensuales pactados permiten identificar el promedio que se paga por estos servicios en el mercado

ENTIDAD	OBJETO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	REFERENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
Agencia para la Reincorporación y Normalización	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial, en la articulación interinstitucional, la implementación y seguimiento de acciones de incidencia política, incluyendo la gestión de alianzas y el acompañamiento a instancias territoriales, que garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.	$6.240.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9377350
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación De Medellin	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la articulación interinstitucional y las gestiones jurídicas de la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete. Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la articulación interinstitucional y las gestiones jurídicas de la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete.	$ 8.200.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9317657

Secretaría Distrital de Integración Social)	Prestar sus servicios profesionales para implementar en territorio las acciones de los servicios, incluyendo identificación y vinculación de beneficiarios, articulación interinstitucional, gestión documental y seguimiento a metas, de la subdirección para la juventud.	$4.863.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9261108

La Agencia ITRC en oportunidades anteriores ha suscrito contratos de servicios con objetos similares o relacionados al del presente contrato, así:

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
ITRC-CPS-061	PRESTACION COMO GESTOR TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$5.000.000

Por lo que teniendo en cuenta que se asignarán honorarios mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS m/cte ($5.000.000)** por el plazo de ejecución de Cuatro (4) meses y EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**

4.2. VALOR:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, el cual se encuentra amparado por el **12726 del 23 de julio de 2026,** con cargo al siguiente uso presupuestal, así:

Rubro Presupuestal	Descripción del Gasto	Valor
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD	$ 25.000.000
	VALOR TOTAL	$ 25.000.000

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará así: Pagos en mensualidades vencidas, o por fracción de mes calendario proporcional al servicio efectivamente prestado por el valor equivalente de honorarios mensuales de hasta **5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)**; pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de: **a)** de la cuenta de cobro o factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, **b)** la acreditación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, **c)** Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago y **d)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido y evaluado previamente varias ofertas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de la entidad se requiere:

FORMACIÓN: Certificación de Pertenencia a Comunidad Étnica, o líder social, o título profesional en cualquier área del conocimiento

EXPERIENCIA MÍNIMA: 12 Meses.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa la MATRIZ DE RIESGOS del proceso de contratación.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el análisis de riesgo realizado y en armonía con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y la Sección 3 del Capítulo 2, Título I Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, se requiere que el contratista ampare los riesgos derivados de la presente contratación, en los siguientes términos:

GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA AGENCIA, una Garantía que cubra los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas y cláusula penal que se imponga, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) CALIDAD DEL BIEN O DEL SERVICIO: Calidad del servicio profesional suministrado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido debido a las reclamaciones.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por ningún Acuerdo Comercial

Atentamente,

Martha Carolina Perea
2026.09.03 09:10:35 -05'00'

MARTHA CAROLINA PEREA
Experta en Comunicaciones